



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1287 )

10 JUL. 2014

“Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Nueva Girón Sector 7 del municipio de Girón en el departamento de Santander”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Nueva Girón Sector 7 del municipio de Girón en el departamento de Santander"

beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Ciudadela Nueva Girón Sector 7 del municipio de Girón, en el departamento de Santander

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

*"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."*

Que mediante Resolución No. 0878 del 2 de Mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para doce (12) proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Ciudadela Nueva Girón Sector 7 del municipio de Girón - Santander, el día 5 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Ciudadela Nueva Girón Sector 7 del municipio de Girón, según Acta Cavis UT 3486-2014 del 28 de mayo de 2014, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Comfenalco Bucaramanga y Cajasán, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Nueva Girón Sector 7 del municipio de Girón en el departamento de Santander"

resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 2 de Junio de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 2 de Junio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 3 de junio de 2014, radicada con el No. 2014EE0045584.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 01370 del 5 de Junio de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados en forma directa, para el proyecto Ciudadela Nueva Girón Sector 7 del municipio de Girón, en el departamento de Santander.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor a pagar por cada una de las viviendas en el proyecto Ciudadela Nueva Girón Sector 7 del municipio de Girón, es de 63,5 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil trescientos diecinueve millones setecientos catorce mil quinientos pesos m/cte. (\$1.319.714.500).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01370 del 5 de Junio de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, los cincuenta y tres (53) hogares, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Nueva Girón Sector 7 del municipio de Girón en el departamento de Santander"

deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01370 del 5 de Junio de 2014, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Ciudadela Nueva Girón Sector 7 del municipio de Girón, en el departamento de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO : SANTANDER**

**MUNICIPIO: GIRÓN**

**PROYECTO: CIUADELA NUEVA GIRÓN SECTOR 7**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	28152681	CAROLINA	SAMUDIO RODRIGUEZ	CIUADELA NUEVA GIRON SECTOR 7
2	37877615	DELCY	PICON OJEDA	CIUADELA NUEVA GIRON SECTOR 7
3	91425413	CARMELO	GUTIERREZ SARMIENTO	CIUADELA NUEVA GIRON SECTOR 7
4	63309055	ISABEL	HERNANDEZ TARAZONA	CIUADELA NUEVA GIRON SECTOR 7
5	36623941	MARIA DE JESUS	SEPULVEDA ARANGO	CIUADELA NUEVA GIRON SECTOR 7
6	1098612758	NINI YOHANNA	NARANJO	CIUADELA NUEVA GIRÓN SECTOR 7
7	28083097	LUZ ESTELLA	BAEZ DUEÑAS	CIUADELA NUEVA GIRON SECTOR 7
8	1098640561	CLAUDIA PATRICIA	SANTOS REY	CIUADELA NUEVA GIRON SECTOR 7
9	28130598	ELOISA	VALENZUELA OSORIO	CIUADELA NUEVA GIRON SECTOR 7
10	30209106	ALBA	ARDILA CADENA	CIUADELA NUEVA GIRON SECTOR 7
11	37751286	MARITZA	DUARTE MENDEZ	CIUADELA NUEVA GIRON SECTOR 7
12	77186147	HUMBERTO DONALDO	OSPINO	CIUADELA NUEVA GIRON SECTOR 7
13	91040396	CARLOS JAVIER	URIBE CALDERON	CIUADELA NUEVA GIRON SECTOR 7
14	37878916	EVELIA	AMAYA HERNANDEZ	CIUADELA NUEVA GIRON SECTOR 7
15	37877637	MARIA MERCEDES	ALVARADO ROMERO	CIUADELA NUEVA GIRON SECTOR 7
16	63465997	MARELBYS	DAVILA VIDEZ	CIUADELA NUEVA GIRON SECTOR 7
17	28484351	SOL MARIA	MIRANDA ARDILA	CIUADELA NUEVA GIRON SECTOR 7
18	28215866	DEISY JOHANA	RUEDA PEREZ	CIUADELA NUEVA GIRON SECTOR 7
19	77170807	ABELARDO	CERVANTES GARCIA	CIUADELA NUEVA GIRON SECTOR 7
20	91295370	JOSE FREDDY	VILLAMIZAR	CIUADELA NUEVA GIRON SECTOR 7

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Nueva Girón Sector 7 del municipio de Girón en el departamento de Santander"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
21	4984116	DAGOBERTO	PINEDA FUENTES	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
22	63360714	OLGA ESPERANZA	PINZON BARRERA	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
23	1050064754	YULIS	CANTILLO MATOS	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
24	13815791	VICTOR JULIO	CAMACHO PEREZ	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
25	37551696	LUZ MARINA	ARIAS URIBE	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
26	36496703	ELOISA	PINEDA MALDONADO	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
27	63498200	DORIS MARTA LILIANA	PEREZ OROZCO	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
28	63303750	MARGARITA	ANGARITA DE JAIMES	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
29	5796350	HERIBERTO	SUAREZ QUINTERO	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
30	91183228	JOSE LUIS	MORALES DIAZ	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
31	28061339	LUZ ADRIANA	YARCE CARDENAS	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
32	91440328	EDINSON	CAICEDO CARDENAS	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
33	28156306	ESPERANZA	QUINTANA SUAREZ	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
34	49553714	ROSAURA	GUARDIA SAUCEDO	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
35	63502966	CLAUDIA LILIANA	RODRIGUEZ ALVAREZ	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
36	63485346	WENDY ASTRID	BLANCO VEGA	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
37	30209604	CLAUDIA	JAIMES DUARTE	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
38	91522459	ALEXANDER	FLOREZ PEREZ	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
39	63558294	NIDYA JOHANA	ARGUELLO PEREZ	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
40	28252199	ROSA AMELIA	PEREZ DE ARGUELLO	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
41	28157309	NOHORA PATRICIA	JAIMES ANGARITA	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
42	63292419	DORA	RUEDA DE MALDONADO	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
43	13742934	JOSE MANUEL	GUERRERO ORTEGA	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
44	37551331	MARISEL	GOMEZ	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
45	28151361	YUDY PATRICIA	ESPINOZA MEJIA	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
46	28020023	ALBA NUBIA	RINCON GARCIA	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
47	1067712107	EGNA JUDITH	RAMIREZ	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
48	1095908913	EDINSON	ALVAREZ HIGUERA	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
49	63549985	DEYANIRA	ALVARADO	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
50	63484457	SANDRA	PRADA LACHE	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
51	28218306	NIDIAN BIBIANA	ESPINOSA MEJIA	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
52	2154258	LUIS ERNESTO	OVIEDO CASTILLO	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
53	28061394	LUZ MARINA	BETEL MERCADO	CIUADAELA NUEVA GIRON SECTOR 7
<b>VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS \$ 1.319.714.500</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Nueva Girón Sector 7 del municipio de Girón en el departamento de Santander"

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas en el proyecto Ciudadela Nueva Girón Sector 7 del municipio de Girón - Santander a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Resolución No. 0937 de 2012.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Ciudadela Nueva Girón Sector 7 del municipio de Girón - Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO.-** El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los cincuenta y tres (53) hogares del proyecto Ciudadela Nueva Girón Sector 7 del municipio de Girón, en el departamento de Santander encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 JUL. 2014

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Lino Roberto Pombo y Andrei Suárez